



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 02 JUN 2016

Expte. N° 18.157/15

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio presentado por el Sr. Enrique Casiano MAMANI, personal de apoyo universitario de la Dirección de Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, en contra de la Resolución Rectoral N° 0065-16, de fecha 23 de febrero de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la citada resolución se aplica al Sr. MAMANI, la sanción de cuatro (4) días de suspensión, con descuento de haberes y sin asistencia a su lugar de trabajo de acuerdo a lo previsto en Resolución Rectoral N° 392-90 y Resolución Rectoral N° 712-09.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 16.503 analiza las actuaciones e informa que la causa de la sanción radica en que el agente ha incurrido en la falta de servicio consistente en, no haber solicitado en tiempo y forma pedido de licencia y justificación de sus inasistencias de los días 28, 29 y 30 de setiembre y 1° de octubre de 2015, que asimismo deja en claro que los avisos de inasistencia, pedido de licencia y justificación de las inasistencias, deben ser realizados en tiempo y forma, salvo una situación de fuerza mayor, lo que evidentemente no sucedió en el caso que se analiza, de lo expuesto aconseja rechazar el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por el agente Enrique Casiano Mamani en contra de la Resolución Rectoral N° 65/16.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio presentado por el Sr. Enrique Casiano MAMANI, personal de apoyo universitario de la Dirección de Servicios General de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, en contra de la Resolución Rectoral N° 0065-16, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 16.503 de ASESORÍA JURÍDICA.

ARTÍCULO 2°.- Elevar las actuaciones al CONSEJO SUPERIOR a los efectos de que se considere el recurso jerárquico presentado en subsidio por el Sr. Enrique Casiano MAMANI.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0560-16